

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

2022 *Resolución de 22 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda del año 2009 al Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Cataluña, para el desarrollo de programas en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda de 2 de noviembre de 2009, al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Cataluña para el desarrollo de los distintos programas propuestos, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de enero de 2010.–El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA DEL AÑO 2009 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA GENERALITAT DE CATALUNYA PARA EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS PROPUESTOS EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De la otra, el Sr. Conseller de Governació i Administracions Públiques de la Generalitat de Catalunya, Jordi Ausàs i Coll, nombrado por el Decreto 48/2008, de 11 de Marzo, que actúa en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre de organización, procedimiento i régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. El Plan Avanza 2005-2010, que en esta segunda mitad de existencia recibe el nombre de Avanza2, contará en 2009 con un presupuesto de 1.500 millones de euros.

Avanza2 tiene como reto no sólo la dinamización de la oferta (en gran medida, ya lograda), sino fundamentalmente el fomento de la demanda y el aprovechamiento del impulso del desarrollo del sector para la consolidación de una industria TIC propia especializada en sectores estratégicos y siempre volcado en la PYME, en la que se centran la mayor parte de los esfuerzos.

Avanza2 no sólo sigue aportando por la iniciativa empresarial, especialmente la que llevan a cabo las PYME, sino que incrementa considerablemente el apoyo a este tipo de empresas que constituyen la piedra angular del tejido empresarial español.

Avanza2 va a continuar el impulso al desarrollo de la Sociedad de la Información con la extensión de los servicios públicos digitales, el desarrollo de los contenidos digitales y de productos y servicios TIC, orientados a la construcción de la denominada Internet del Futuro, la renovación e implantación de infraestructuras para logra la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), entre otros.

Avanza2 se estructura a través de cinco ejes de actuación:

Desarrollo del sector TIC (con especial incidencia en la PYME).

Servicios Públicos Digitales.

Capacitación: Ciudadanos y PYME.

Infraestructura.

Confianza, Seguridad y Accesibilidad.

III. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 4 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Generalitat de Catalunya en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Generalitat de Catalunya, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 53 del Estatuto de Cataluña en materia de telecomunicaciones, tiene como función impulsar el acceso a la comunicación y a las tecnologías de la información, en condiciones de igualdad, en todos los ámbitos de la vida social y tiene que promover la formación, la investigación y la innovación tecnológicas para que las oportunidades de progreso que ofrece la sociedad del conocimiento y de la información contribuyan a la mejora del bienestar y la cohesión sociales.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Catalunya para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

IV. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas

V. La Generalitat de Catalunya entiende que la Sociedad del Conocimiento es el nuevo sistema de organización social y económico que aprovecha las posibilidades que ofrecen las tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida y la productividad. Las nuevas redes de comunicaciones electrónicas son decisivas para el desarrollo de nuevos servicios, empresas y medios de comunicación que transforman los sistemas productivos clásicos. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son elementos clave para favorecer la competitividad de la economía y la creación de empleo.

VI. Que las actuaciones incluidas en esta Adenda, deberán dirigirse a diferentes objetivos en función del ámbito en el que se encuadren:

Dentro del ámbito de Ciudadanía Digital:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (PEBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

Proyectos y acciones encaminados a la creación de plataformas de información, conocimiento y servicios que faciliten, de forma rápida y eficiente, la puesta en marcha y operación de centros de respuesta ante incidentes de seguridad.

A estos proyectos se les podrán incorporar Planes de Formación y de asesoramiento de calidad en los procesos de puesta en marcha.

Dentro del ámbito de Administración Electrónica:

Servicios y Aplicaciones de Administración electrónica. Estos proyectos podrán complementar o reforzar las actuaciones que se están desarrollando por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del ámbito local y autonómico, en los siguientes aspectos:

1. Proyectos de implantación de herramientas o soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión interna de la administración local y autonómica, que incluyan actuaciones de formación del personal en el uso y manejo de las mismas.

2. Actuaciones dirigidas a mejorar la interacción de los servicios públicos con los ciudadanos a través de la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

3. Proyectos de implantación de aplicaciones que faciliten la interoperabilidad entre administraciones públicas.

Servicios digitales dirigidos a ciudadanos y empresas del entorno local y autonómico:

Proyectos, que mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén dirigidos a mejorar los servicios públicos preferentemente en los siguientes aspectos: comercio electrónico, teleasistencia, servicios relacionados con la cultura, turismo y ocio y, servicios orientados a favorecer la accesibilidad de colectivos con necesidades especiales.

El importe total asignado a estos proyectos no podrá superar el 40% de la cuantía total conjunta de la Adenda.

Dentro del ámbito de la PYME Digital:

Caracterización de la situación de las PYMES en un sector y/o ubicación geográfica concreta respecto a su grado de digitalización mediante la realización de estudios de diagnóstico tecnológico apropiados.

Implantación en las PYMES de soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES participantes, enmarcados en los niveles y parámetros definidos en el concepto de caracterización de la PYME Digital.

Utilización de los Prescriptores próximos a las PYMES para conseguir la Introducción de las TIC y soluciones de negocio basadas en ellas, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES que se relacionan con ellos.

La incorporación de la factura electrónica en los procesos de la gestión administrativa supone una oportunidad para avanzar en la modernización e informatización de las diferentes entidades y, así, progresar en la eficiencia en costes, la mejora de la competitividad y el aumento de productividad para empresarios, profesionales y demás agentes del mercado.

Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las competencias que tengan reconocidas por sus Estatutos, podrán incluir en esta Adenda las actividades que desarrollen en el ámbito de su territorio cuyo objetivo sea el de impulsar la generalización del uso de la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Catalunya para el desarrollo de las actividades en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo 1 de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing de la Adenda en la Comunidad Autónoma de Cataluña a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Generalitat de Catalunya se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.
Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.
Las actividades de difusión y divulgación de la Adenda en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.
En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito de esta Adenda, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberá hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Catalunya con fecha 4 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que pueda realizar la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma, según proceda.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2009, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2009

Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
MITYC	2.057.409 €
Generalitat de Cataluña	2.057.409 €
Total Administraciones Públicas	4.114.818 €

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Cataluña, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 2.057.409 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas aportará la cantidad de 1.902.510 € y la empresa pública CIDEM aportará la cantidad de 154.899 € con cargo a las partidas presupuestarias que constan en el Anexo 2.

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITyC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto. Competencias de la Comisión Bilateral.—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el presente Anexo.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento de las actuaciones, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Generalitat de Catalunya presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. Duración.—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2010.

Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Las citadas prórrogas estarán supeditadas a que el plazo de vigencia del Convenio Marco haya sido a su vez prorrogado.

Octavo. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. Causas de resolución y efectos.—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO 1

Descripción de las actuaciones

Actuación 1.–Centros de difusión TIC (Red de Punt TIC de Cataluña)

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

La Red de Telecentros de Cataluña nació el año 2002 a raíz del Pacto Institucional para la promoción y el desarrollo de la sociedad de la información en las administraciones públicas catalanas, aprobado por el Parlamento de Cataluña el 23 de julio de 2001. Uno de los aspectos fundamentales del pacto era la creación de una red de puntos públicos de acceso a Internet con el objetivo de minimizar el riesgo de fractura digital y garantizar el equilibrio territorial y la cohesión social en la nueva sociedad del conocimiento.

El pasado mes de mayo de 2008 se presentaron los Puntos TIC, el nuevo modelo de red de dinamización de las tecnologías de la información y la comunicación en Catalunya. La nueva red nace de integrar, expandir y dar contenido a la antigua red de telecentros y el proyecto Omnia. En este sentido, la Red de Punt TIC de Cataluña (XPC), que cuenta con más de 600 puntos, tiene la misión de detectar las necesidades sociales y empresariales del territorio para promover la adquisición de conocimiento y la divulgación de las ventajas del uso de las tecnologías de la información y la comunicación entre las empresas, las administraciones locales y la ciudadanía.

El proyecto de impulso de la XPC pretende conseguir una mejora de los servicios que se ofrecen al ciudadano desde los Punt TIC. Se considera que la red es el instrumento fundamental de difusión de la sociedad del conocimiento en Cataluña, un elemento clave en la lucha contra la fractura digital y, por lo tanto, la herramienta que puede contribuir a crear un modelo de sociedad del conocimiento socialmente cohesionado y territorialmente equilibrado.

De hecho, la XPC, tanto en su vertiente física como en la virtual, es la herramienta a través de la cual el gobierno de la Generalitat de Catalunya puede implantar sus políticas en relación a la sociedad del conocimiento en el territorio, conocer las necesidades de los ciudadanos y poder atenderlas, y ayudar a que todos vean la red como suya y puedan aprovechar las ventajas que tiene acceder y moverse con facilidad por la sociedad del conocimiento.

En este sentido, la XPC es el espacio privilegiado a través del cual implantar las políticas de alfabetización digital dirigidas en toda la población, que se orquestan mediante convocatorias de ayudas y otras acciones. Los contenidos formativos generados con estas ayudas tienen licencia creative commons y están disponibles en el apartado de recursos www.punttic.cat.

Finalmente, otro de los aspectos clave es la creación de contenidos -de calidad, atractivos y realmente útiles-, para esta nueva sociedad del conocimiento. Es evidente que la creación de contenidos está incentivada por su demanda, y por unas conexiones cada vez mejores que permiten el desarrollo de contenidos digitales cada vez más sofisticados, como los audiovisuales. Es en la medida en que iremos superando la fractura digital que la masa crítica que demanda estos contenidos crecerá. De la misma manera, sólo si existen contenidos que justifiquen la necesidad de acceder a la sociedad del conocimiento, será más fácil atraer y convencer a los ciudadanos de la importancia de estar en la red. Esta apuesta también puede desembocar en la creación de nuevos modelos de negocio en Cataluña, y garantizar asimismo la creación de contenidos de calidad en catalán y la normalización del uso de esta lengua en las TIC y de la difusión de la cultura catalana a través de la red.

La XPC, entendida como crisol de todas estas líneas de actuación, tiene un futuro brillante que sobrepasa la mera función de punto público de acceso a Internet. Por eso, la red tiene que crecer y estar abierta a nuevas posibilidades.

Las medidas contempladas para el año 2009 y objeto del presente convenio son las siguientes:

1.1 Help Desk.—Se trata de un servicio de mantenimiento y de resolución de incidencias del equipamiento informático (hardware y software) y de las instalaciones TIC de los Puntos TIC de la XPC, el cual integra servicio de atención al usuario, servicio de soporte de campo, servicio de gestión de red y servicio de soporte a la gestión.

1.2 Oficina técnica general de la XPC.—Esta oficina tiene por misión la gestión cotidiana de la XPC, la dinamización de la web y el soporte a los dinamizadores y a los usuarios -los ciudadanos- de los Puntos TIC. En el 2009 se potenciarán sus funciones y su alcance dentro de la gestión de la XPC.

1.3 Nuevos equipamientos.—Para que el servicio que se ofrece a los ciudadanos desde los Puntos TIC sea de calidad, un elemento imprescindible es que los equipos informáticos funcionen óptimamente, y que, en la medida del posible, cuenten con un software actualizado. Este mantenimiento supone una inversión importante por parte de la STSI.

1.4 Convocatoria de ayudas (Punto TIC y agentes territoriales).—Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de teletrabajo, fomento de las TIC en las pymes y dinamización económica a través de las TIC, destinadas, a corporaciones locales (principalmente titulares de Punto TIC) y de otros organismos territoriales.

1.5 Master de Dinamizadores UOC.—El primer postgrado del master, Dirección y gestión de la información en la dinamización de Punto TIC, empezó en febrero del 2008 y finalizará en abril del 2009. El segundo postgrado, Aspectos sociales y tecnológicos en la dinamización de Punto TIC, empezará a mediados de abril de 2009, y el primer curso de la segunda edición del master lo hará en octubre de 2009. El objetivo es que este colectivo tenga la oportunidad de formarse y ampliar sus aptitudes, a la vez que obtener un reconocimiento académico y profesional de su actividad, cada vez más extendida en el seno de la nueva sociedad del conocimiento.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Teniendo en cuenta que el rasgo más significativo de la XPC es que los Puntos TIC no son de titularidad de la Generalitat de Catalunya, sino que se crean a partir del acuerdo entre ésta y las corporaciones locales, y en algunos casos con entidades sin ánimo de lucro, el resultado es una red que engloba realidades muy diferentes. Eso dificulta el establecimiento de indicadores fiables y universalmente válidos para toda la red, de manera que se ha optado por evaluar cada una de las actuaciones que se llevan a cabo de acuerdo con los indicadores posibles o adecuados, de manera que se pueda conseguir una visión de conjunto que se acerque bastante a la realidad. El objetivo es evaluar si los ciudadanos acuden a los Puntos TIC, qué usos hacen de las TIC y cuál es su nivel de satisfacción.

La STSI cuenta con un observatorio de la sociedad del conocimiento que elabora estadísticas de diferente índole y compara los datos con organismos estatales e internacionales. Entre los datos que recogen siempre se refleja la realidad de los Puntos TIC.

Por otra parte, las diferentes oficinas técnicas hacen estudios sobre los Puntos TIC, estadísticas de uso de los ciudadanos y también estadísticas sobre la incidencia de su gestión sobre el colectivo de dinamizadores. La empresa que ofrece el servicio de help desk también desarrolla este tipo de estudios y encuestas.

Con respecto a los cursos, se realizan encuestas de satisfacción entre los dinamizadores, en las cuales se pueden incluir propuestas de cursos para el futuro.

La apuesta por el teletrabajo y la función de los Puntos TIC como dinamizadores económicos confiere al proyecto un nuevo enfoque que fuerza a conocer, analizar e incidir en la realidad socioeconómica del país. En este ámbito se cuenta con indicadores y sistemas de recogida de datos, y hace falta completarlos con datos capaces de reflejar la influencia de las TIC en todos estos procesos, que se analizará tanto a partir de los indicadores existentes y su combinación, como de la creación de nuevos.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2009

MITYC	450.000 €
Generalitat de Catalunya	649.614 €
Total	1.099.614€

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2010

Generalitat de Catalunya	1.099.614 €
Total	1.099.614 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación

Sr. Ricard Faura i Homedes, responsable del Servicio de Sociedad del Conocimiento, Dirección General de Sociedad de la Información de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas).

Actuación 2.–Capacitación de uso de las TIC

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

La Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, tiene atribuidas, entre otras funciones, el impulso de la integración de las TIC en todos los ámbitos de la sociedad catalana, potenciando acciones contra la fractura digital, con especial énfasis en los ámbitos de la enseñanza y la lengua. En este sentido se llevará a cabo la ejecución de un Plan de capacitación de uso de las TIC que garantice el acceso a una formación en TIC de calidad con el objetivo primordial de llegar a todos los sectores de edad, sociales y profesionales, incidiendo precisamente allí donde el riesgo de fractura digital es mayor.

En este sentido, el Govern aprobó el 24 de abril de 2007 iniciar el proyecto de creación de la acreditación en tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Con este instrumento se quiere fomentar la eficacia en el uso de las TIC, desde una perspectiva personal, social y económica, y definir una acreditación estándar de calificación profesional y de formación de los ciudadanos en general, dado su carácter universal. Entre los beneficios esperados por su implantación está la cohesión digital de la sociedad y el incremento en el uso de las TIC.

Con las actuaciones previstas dentro de esta medida se espera obtener un incremento de la demanda de las TIC, influir positivamente en la calidad de la formación y generalizar un estándar en el mercado de trabajo que favorezca la integración de las empresas en la sociedad de la información.

Las medidas contempladas para el año 2009 y objeto del presente convenio son las siguientes:

Acreditación en conocimientos TIC: Se trata de ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de acreditar ante cualquier empresa o entidad la capacidad para actuar con destreza en la sociedad de la información. La acreditación, que expedirá a la Generalitat de Catalunya, tendrá que certificar determinadas capacidades y habilidades por encima de productos concretos y el conocimiento de conceptos básicos sobre la sociedad de la información, la cultura y digital y las buenas prácticas en este entorno.

Formación a mujeres: colaboración con el Institut Català de la Dona para desarrollar el proyecto Ende, que tiene como objetivo fomentar la participación de las asociaciones de mujeres en la sociedad de la información; una persona de cada asociación participante

recibe una formación orientada a la dinamización TIC de la entidad y la formación de las asociadas.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo de las actuaciones antes mencionadas son:

Fomentar la eficacia del uso de las TIC y aumentar el grado de conocimientos digitales de la ciudadanía y mejorar el acceso de ésta a las TIC.

Fomentar una formación de calidad y obtener un estándar de referencia a la hora de evaluar el grado de formación TIC de los ciudadanos.

Fomentar la demanda de servicios y contenidos digitales.

Fomentar la cohesión social y territorial.

Contribuir al desarrollo profesional, social y cultural de la ciudadanía.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Consecución de los objetivos según la planificación de los diferentes proyectos.

Número de entidades que colaboran.

Número de destinatarios por comarca.

Número de destinatarios según los principales colectivos en riesgo de exclusión.

% total de destinatarios que finalizan con éxito la formación.

% total de destinatarios formados que obtienen la Acreditación de conocimientos y competencias TIC.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2009

MITYC	20.061 €
Generalitat de Catalunya	275.978 €
Total	296.039 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2010

Generalitat de Catalunya	296.039 €
Total	296.039 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Ricard Faura i Homedes, responsable del Servicio de Sociedad del Conocimiento de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas).

Actuación 3.–PIMESTIC.cat

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

El pasado 11 de diciembre del 2007, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya presentó el plan PIMESTIC, un proyecto para mejorar la competitividad de las empresas catalanas mediante la introducción y la utilización eficiente de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). PIMESTIC es una iniciativa conjunta de la Secretaria de Telecomunicacions i Societat de la Informació (STSI) del Departament de Governació i Administracions Públiques i ACCIÓ (CIDEM/COPCA) del Departament d'Innovació, Universitats i Empresa.

El plan PIMESTIC se estructura en torno a 3 ejes de actuación considerados clave: difusión y sensibilización (conocer); asesoramiento y orientación (pensar), e implementación y financiación de las TIC (hacer).

Las medidas contempladas para el año 2009 y objeto del presente convenio son las siguientes:

El portal www.pimestic.cat: es el centro neurálgico en línea de todas las acciones contenidas en el plan PIMESTIC.

Jornadas PIMESTIC: jornadas de sensibilización y formación dirigidas en pymes de todo el territorio donde se explican, con ejemplos reales, las ventajas asociadas a la aplicación de las TIC en el negocio. Los encuentros buscan un formato participativo a fin de que los asistentes puedan intercambiar información y exponer dudas.

Servicio de orientación PIMESTIC: servicio dirigido a las pymes y micropymes catalanas que pone a su alcance una persona experta en orientación tecnológica. Esta persona, homologada, analizará los objetivos estratégicos y el nivel de implantación y el uso de las TIC en la empresa y le ofrecerá propuestas de mejora basadas en el uso de tecnologías digitales. Habrá dos tipos de servicios de acuerdo con las necesidades de las empresas: el servicio de orientación básica y el servicio de orientación adelantado.

El objetivo final del Plan PIMESTIC es la mejora de la competitividad de las empresas catalanas mediante la introducción y la utilización eficiente de las TIC.

La digitalización (uso de herramientas y aplicaciones TIC en los procesos internos de la empresa) de las pymes es una de las condiciones necesarias para asegurar la viabilidad en el futuro. Es imprescindible minimizar las barreras que impiden que las pymes avancen en la adopción de las TIC.

El propósito de este plan es, por lo tanto, maximizar la percepción de valor de las TIC y minimizar las barreras actuales que dificultan la adopción de las TIC en las empresas catalanas, que son, básicamente, el desconocimiento de las ventajas de las TIC, la falta de formación, la desconfianza en el sector y la falta de adaptación de las herramientas a las necesidades de las empresas.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de empresas asistentes a las jornadas y grado de satisfacción de los asistentes a las jornadas.

Número de servicios de orientación generados y grado de satisfacción de las empresas orientadas.

Número de empresas que han emprendido nuevos proyectos TIC a partir de las jornadas y/o servicio de orientación

Inversiones en TIC inducidas.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2009

MITYC	359.082 €
Generalitat de Catalunya	355.918 €
Total	715.000 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2010

Generalitat de Catalunya	715.000 €
Total	715.000 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación

Sr. Ricard Faura i Homedes, Jefe del Servicio de Sociedad del Conocimiento de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas).

Actuación 4.-INFOREGIÓ

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

La Inforegió es un marco que tiene como objetivo generar una gran alianza de centros de investigación, universidades, empresas y administraciones públicas de Cataluña para el fomento de la investigación y la innovación en las TIC en Cataluña focalizando los esfuerzos en determinadas áreas y proyectos donde Cataluña se pueda convertir en un polo de excelencia internacional, tanto por su activo potencial, como por las posibles oportunidades del sector.

La Inforegió se plantea trabajar en una doble dirección:

Aglutinar los esfuerzos que en Catalunya se están haciendo en el ámbito de la investigación y la innovación en TIC. Ningún grupo de investigación e innovación tanto en el mundo universitario, en las empresas o las instituciones se tienen que sentir excluidos de esta iniciativa.

Focalizar los esfuerzos en determinadas áreas de investigación e innovación y en determinados proyectos donde Cataluña pueda alcanzar un grado de excelencia. Ningún país del mundo puede liderar todos los ámbitos de las TIC. Sin embargo, ningún país está excluido de poder hacer contribuciones adelantadas a la tarea de invención de la sociedad del conocimiento. La Inforegió puede ayudar a conseguir la masa crítica necesaria para la cual Cataluña pueda alcanzar este reto.

Dentro de este marco se llevará a cabo, desde la Secretaria de Telecomunicacions i Societat de la Informació, convocatorias de subvenciones para el desarrollo de proyectos «tractores» de Investigación e Innovación en TIC en tres líneas de actividad prioritarias identificadas (e-SALUT, infraestructuras digitales y medios audiovisuales), correspondientes a sectores donde Cataluña se puede convertir en un polo de excelencia internacional, tanto por su activo potencial como por las posibles oportunidades de estos sectores.

Se podrán presentar las siguientes tipologías de proyectos:

Proyectos de investigación industrial: investigación planificada o estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser de utilidad para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios.

Proyectos de desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y uso de conocimientos y técnicas ya existentes para elaborar planes y estructuras o diseños de productos o servicios nuevos, modificados o mejorados.

Por otro lado, y dentro del marco de la Inforegió, la STSI cuenta para la ejecución de proyectos asociados a la línea de actuación «Infraestructuras digitales» con la participación directa de la Fundación I2CAT.

FUNDACIÓN I2CAT.

La Fundación i2CAT es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo impulsar la Investigación y la Innovación en el ámbito de Internet, especialmente en Internet adelantada y comunicaciones y contenidos sobre banda ancha.

i2CAT promueve el despliegue de servicios y aplicaciones de banda ancha desde las comunidades de investigaciones innovación, tanto públicas como privadas, impulsando el despliegue de infraestructuras, y servicios experimentales, por parte de las operadoras de telecomunicaciones, la administración o las empresas.

La clave del modelo de i2CAT se basa al poner la investigación y la innovación de Internet al alcance de toda la sociedad mediante la colaboración entre la administración pública, las empresas y los grupos de investigación de las universidades y del mundo educativo.

De esta manera i2CAT actúa como en marco de colaboración, entre los agentes de la investigación, el tejido empresarial y la administración pública, que tiene como objetivo global convertir Cataluña en un país, líder en la investigación y la innovación en una Internet para todos y en todos los lugares.

Los objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida son:

Mejora de la competitividad de las empresas catalanas en el ámbito TIC.

Aglutinar, analizar y potenciar la actividad de investigación e innovación TIC realizada en Cataluña en e-Salut, Infraestructuras digitales y Medios audiovisuales.

Generar plataformas de colaboración entre el sector privado y el ámbito de la investigación universitaria, impulsado la colaboración con entidades e instituciones que se propongan objetivos similares.

Atraer en Cataluña empresas / instituciones extranjeras, y al mismo tiempo estimular la creación de empresas / instituciones basadas en investigación e innovación TIC.

Focalizar esta investigación e innovación en determinadas líneas de actividad TIC donde Catalunya pueda erigirse como un centro de referencia.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de proyectos financiados.

Número de empresas, universidades e instituciones participantes.

Número de patentes registradas.

Inversión en I+D+i TIC asociada.

Consecución de los objetivos según la planificación del proyecto.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2009

MITYC	1.100.000 €
Generalitat de Catalunya	400.000 €
Total	1.500.000 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2010

Generalitat de Catalunya	1.500.000 €
Total	1.500.000 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Sr. Ricard Faura i Homedes, Jefe del Servicio de Sociedad del Conocimiento de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas).

Actuación 5.–Software libre

1. Descripción y Ojetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

La Generalitat de Catalunya trabaja para difundir los beneficios de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la sociedad. El objetivo es integrar las nuevas tecnologías en la vida cotidiana de las personas y las empresas que aporten conocimiento

y mejoren la competitividad. Para hacerlo, una de las apuestas es el uso del software libre, que permite la compatibilidad entre sistemas informáticos, mejorando la compartición de datos y de conocimiento.

El fomento y uso del software libre y los estándares informáticos abiertos es uno de los compromisos de la Generalitat de Catalunya. La Secretaria de Telecomunicacions i Societat de la Informació lidera la actuación del Govern respecto del software libre y está llevando a cabo diversas acciones para promoverlo en los ámbitos de la administración, la universidad, la empresa y a la sociedad en general.

Las medidas contempladas para el año 2009 y objeto del presente convenio son las siguientes:

Oficina de Software Libre: La Fundación i2cat, Internet e Innovación por Cataluña, colabora con la Secretaria de Telecomunicacions i Societat de la Informació en la acometida de esta tarea a través de la Oficina de Software Libre, que lidera las diferentes iniciativas de este ámbito, que se realizan a la Generalitat.

Integración en el patronato de CENATIC: el Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Cenatic) tiene como finalidad promover el conocimiento y la difusión del software informático basado en fuentes abiertas a la Administración y a los diferentes sectores de actividad. Con esta iniciativa, el Gobierno de la Generalitat muestra su voluntad de participar en todas aquellas organizaciones de ámbito catalán, estatal e internacional que trabajen en el fomento del uso del software libre y los estándares abiertos.

EinesTIC: para mejorar y acelerar el proceso de integración en la sociedad de la información de las empresas catalanes, la Secretaria de Telecomunicacions i Societat de la Informació ha desarrollado EinesTIC: un paquete informático basado en herramientas Standard de software libre destinado a cubrir los requerimientos básicos del negocio de un trabajador autónomo o una pequeña empresa.

El principal objetivo de esta medida es dinamizar el sector de las TIC en Cataluña. La industria del software libre tiene un modelo de negocio basado principalmente en los servicios asociados al software, en contrapartida al modelo de negocio de otros tipos de software, con una importante partida destinada a las licencias de uso. Este tipo de servicios requieren una especialización importante de los sectores locales.

Por otra parte, el software libre y los estándares abiertos también promueven el acceso de la ciudadanía y las empresas de todos los ámbitos al conocimiento y a los servicios que desarrollan las administraciones públicas, con garantías de independencia tecnológica.

La función prescriptora de la administración pública juega un papel fundamental en el impulso de este modelo y en la adopción que hagan otras entidades del país. Con el desarrollo de estas iniciativas, se pretende que las empresas de Cataluña se sitúen como referente europeo en el ámbito de las TIC.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo

Consecución de los objetivos según la planificación de cada proyecto.

Número de entidades participantes.

Número de empresas beneficiadas.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2009

MITYC	25.000 €
Generalitat de Catalunya	105.000 €
Total	130.000 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2010

Generalitat de Catalunya	130.000 €
Total	130.000 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación

Sr. Ricard Faura i Homedes, Jefe del Servicio de Sociedad del Conocimiento de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas).

Actuación 6.–Difusión TIC sectorial

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

La estrategia de la Generalitat de Catalunya con el fin de desarrollar y articular la sociedad de la información en Cataluña, se concreta en dos grandes objetivos. Por una parte, conseguir la reducción de las posibles fracturas digitales que se puedan dar en Cataluña desde un punto de vista territorial, social, lingüístico o de cualquier otro tipo en favor de conseguir la cohesión digital. Por otra parte, hacer que los sectores de las TIC de nuestro país ganen cada vez más peso específico y se conviertan en motor del crecimiento económico. En este sentido se contemplan actuaciones de difusión TIC de carácter sectorial, como por ejemplo ciertos acontecimientos o actos relacionados con el mundo de las TIC.

Las medidas contempladas para el año 2009 y objeto del presente convenio son las siguientes:

Mobile World Congress, www.mobileworldcongress.com, es el encuentro anual de comunicaciones y telefonía móvil más importante del mundo. La participación de la Generalitat de Catalunya, mediante ACCIÓ CIDEM / COPCA y la STSI, se basa principalmente, en un pabellón propio, que acoge entre otras cosas stands de empresas catalanas.

IT World EDU (www.itworldedu.cat), apoyo de la STSI el primer gran punto de encuentro hacia la excelencia de la tecnología educativa entre la industria TIC y los servicios educativos de todos los ámbitos para buscar conjuntamente soluciones que permitan potenciar las TIC en la enseñanza.

BDigital Global Congress, www.bdigitalglobalcongress.net, apoyo de la STSI al congreso de referencia sobre los avances de las TIC y su aplicación en el ámbito empresarial, tecnológico y social. El congreso es un punto de encuentro donde los grandes tractores de servicios tecnológicos que ponen en cuestión las carencias y necesidades del mercado y comparten los retos de soluciones y oportunidades con las empresas de la oferta TIC.

Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Convertir a Barcelona y Cataluña en un referente Internacional de nuevas tecnologías aplicadas a sectores específicos de demanda.

Potenciar el desarrollo de clusters TIC en Cataluña y fomentar la internacionalización de las empresas TIC que lo formen.

Establecer un marco común de actuación entre instituciones públicas, consorcios y empresas privadas para el desarrollo de una oferta sofisticada de servicios tecnológicos a nivel internacional.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de asistentes.

Media de asistencia.

Número de empresas y entidades participantes.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2009

MITYC	103.266 €
Generalitat de Cataluña	270.899 €
Total	374.165 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2010

Generalitat de Cataluña	374.165 €
Total	374.165 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación

Sr. Ricard Faura i Homedes, Jefe del Servicio de Sociedad del Conocimiento de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas).

ANEXO 2

Partidas presupuestarias

Plan Avanza Addenda 2009

Nombre actuación	Aportación GC	Partida presupuestaria
Centros de Difusión TIC (Punt TIC)	649.614 €	
Help desk	232.855 €	D/227.0005.00/5320
Oficina técnica	241.759 €	D/227.0005.00/5320
Nuevos equipamientos	175.000 €	D/650.0001.00/5320
Capacitación del uso de las TIC	275.978 €	
ACTIC	230.978 €	D/227.0005.00/5320
Formació mujeres	45.000 €	D/227.0005.00/5320
PIMESTIC	355.918 €	
Jornadas sensibilización	140.918 €	D/481.0001.00/5320
Servicio de Orientación - Fundaciones	120.000 €	D/481.0001.00/5320
Servicio de Orientación - Asociaciones empresariales	95.000 €	D/482.0001.00/5320
Inforegió	400.000	
Fundació i2cat	400.000 €	D/481.0001.00/5310
Software Libre	105.000 €	
Oficina de Software Libre	40.000 €	D/481.0001.00/5320
GENTATIC	65.000 €	D/481.0001.00/5320
Difusión TIC Sectorial	270.299 €	
Mobile World Congress	154.899 €	CIDEM - 629.25.115
IT World Edu	80.000 €	0/481.0001.00/5320
Bdigital Global Congress	36.000 €	D/481.0001.00/5320
Total	2.057.409 €	